ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

ST-PTM-SD- 010827

Armenia, Quindio, 07 de julio de 2026

Asunto: respuesta oficio con numero de radicado 2026PQR147

Cordial Saludo;

De manera atenta y dentro del término señalado por el artículo 14 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, proceso a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Que una vez revisada la petición se pudo avizorar que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015, el cual reza:

(...)

" ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.

2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

(...)

Así las cosas, esta entidad procede a otorgar cinco (5) días hábiles para que el petente subsane el escrito petitorio, so pena de entenderse desistida la respectiva solicitud, conforme lo dispone el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

(...)

"ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del dia siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Calle 20 No. 27-37 segundo piso de la plaza minorista Armenia Q
Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales"

(...)

Cualquier información adicional, estaremos atentos.

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario de tránsito y Transporte
Proyectó y elaboró/ Juan Esteban García Gómez / Abogado Contratista/oficina cobro coactiva
Revisó/ Jorge Jaramillo García/Abogado contratista/cobro coactiva

Calle 20 No. 27-37 segundo piso de la plaza minorista Armenia Q
Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner